



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

D. Ángel Pérez Genicio, Alcalde Pedáneo de la Entidad Territorial inferior al municipio de Valderrama.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, e informadas favorablemente el 19 de julio de 2014 por la Junta Vecinal, en funciones de Comisión Informativa de Cuentas, las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2009, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos, según dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 22 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Pérez Genicio